

## GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

K

AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro : 3394 1

Valparaíso,

30 NOV. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por doña Carla Agostini Santibáñez,, en representación del Centro General de Padres del Colegio Montessori Yerpun de Quilpue, y

## Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior y Resolución 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

## Resuelvo:

1) **AUTORIZASE,** la realización de la actividad solicitada en la comuna de Villa Alemana, por doña Carla Agostini Santibañez, en representación de la entidad indicada.

<u>Actividad</u>: Acto público, conmemoración del aniversario del triple homicidio

de Peñablanca del 01.12.08.

<u>Lugar:</u> Paseo peatonal La Torre de V. Alemana, frente al T.Pompeya

**Día**: Martes 01 de diciembre de 2009.

Hora de inicio: 19:00 hrs.

Hora de término: 20:30 hrs.



## GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Villa Alemana, y a la solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3)TENGASE PRESENTE, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO BRAVO OLIVA GOBERNADOR PROVINCIA DE VALPARAISO

RBO/FRS/JBT/